

Las voces de los SIED desde sus propios referentes. El caso de la Universidad Nacional de Chilecito

Gabriel Quiroga Salomon

*Área TIC en Educación (TICE)- Sistema Institucional de Educación a Distancia,
Universidad Nacional de Chilecito*

hgquiroga@undec.edu.ar

Resumen

Desde el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Mar del Plata (SIED-UNMDP), se propuso a los diferentes referentes de los sistemas de educación a distancia miembros de la Red Universitaria de Educación a Distancia del Consejo Interuniversitario Nacional (RUEDA-CIN) reflexionar en torno al impacto de la Resolución Ministerial n° 2599, las demandas o solicitudes que reciben y los desafíos que se les presentan en el contexto actual. En el presente trabajo se reconoce la experiencia del SIED de la Universidad Nacional de Chilecito.

Palabras clave

Educación a distancia; Resolución Ministerial n° 2599; Experiencias

Voices of the SIED in times of change. The case of the National University of Chilecito

Abstract

From the Institutional System for Distance Education at the National University of Mar del Plata (SIED-UNMDP), a proposal was made to various representatives of distance education systems who are members of the University Network for Distance Education of the National Interuniversity Council (RUEDA-CIN). The purpose was to reflect on the impact of Ministerial Resolution No. 2599, the demands or requests they receive, and the challenges they face in the current context. In the present work, the experience of the SIED (Institutional System for Distance Education) at the National University of Chilecito is acknowledged.

Keywords

Distance education; Ministerial Resolution # 2599; Experiences

Fecha de Recepción: 07/05/2024 - Fecha de Aceptación: 01/07/2024

Las voces de los SIED en tiempos de cambios. El caso de la Universidad Nacional de Chilecito

Introducción

En noviembre de 2023 se publicaron en el Boletín Oficial de la Nación Argentina una serie de resoluciones que planteaban nuevos desafíos para pensar el sistema universitario. Particularmente, la Resolución 2599/23 invitaba a repensar el rol del Sistema Institucional de Educación a distancia de cada Universidad.

La resolución 2599/23 plantea, por un lado, la anulación de la resolución ministerial 2641/17, dejando sin efecto el anexo de esta; y por otro, resuelve la aprobación de un nuevo reglamento sobre la modalidad de educación a distancia propuesto por el Consejo Interuniversitario Nacional. Partiendo de esta decisión ministerial, desde el SIED de la UNMdP se pensó en recuperar las voces de referentes de los SIED de las distintas universidades miembros de la Red Universitaria de Educación a Distancia del Consejo Interuniversitario Nacional (RUEDA-CIN) para reconocer el impacto en cada una de las instituciones y poner en diálogo las distintas realidades, dando cuenta de una perspectiva federal de estos procesos diversos a partir de la respuesta a las siguientes preguntas:

Teniendo en cuenta las resoluciones ministeriales de 2023 y el contexto actual de las Universidades Nacionales

- En el SIED ¿qué demandas/ requerimientos/solicitudes recibe o tiene? ¿por parte de qué actores institucionales?

- ¿Qué desafíos afronta actualmente el SIED de su Universidad?

La realidad de la Universidad Nacional de Chilecito, desde la voz del referente del Sistema en Educación a Distancia (SIED), Gabriel Quiroga Salomon (Coordinador del Área TIC en Educación (TICE) y del Sistema Institucional de Educación a Distancia SIED-UNDEC)

Respondiendo a las preguntas planteadas, la demanda actual principalmente se presenta en forma de nuevas carreras cortas de grado y pregrado (ciclos de licenciatura y tecnicaturas, por ejemplo) y la virtualización de las carreras de posgrado nuevas o en curso que aún no estaban virtualizadas. La virtualización de las carreras presenciales de grado, en diferentes porcentajes contemplados por normativa, comienza también a ser requerido.

La RM 2599-23 permite, de alguna manera, diferentes escenarios combinando la presencialidad física con la presencialidad virtual y la Educación a Distancia, asociada esta última ahora más a la asincronía (un tema que puede prestarse a discusión). Los extremos serían una carrera presencial que podría llegar a dictarse con una mediación tecnológica de

hasta el 75% de su carga horaria y una carrera a distancia que podría tener prácticamente la mitad de su carga horaria de manera presencial. Claramente se pueden plantear varios escenarios intermedios (como se observa en la figura 1) y hay variadas interpretaciones al respecto. A mi entender, estamos frente a una normativa que inclina la balanza o abre un nuevo camino para la educación híbrida, más que a la Educación a Distancia como la conocíamos, pero que al mismo tiempo no es exhaustiva y necesita de normativas institucionales internas que la complementen, de acuerdo con la mirada interna de cada Universidad, alineada sin duda a su misión, visión y objetivos.

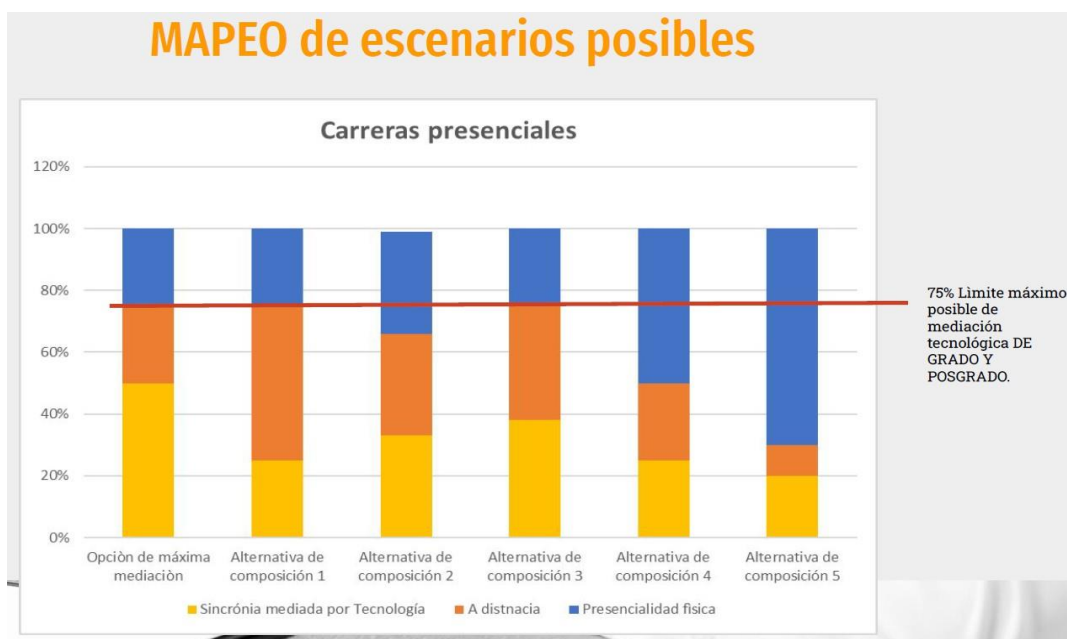


Figura 1: posibles escenarios de carreras presenciales con mediación tecnológica (elaborado por Silvia Andreoli, UBA).

Para el caso de la UNdeC, la demanda se genera desde las escuelas, responsables de las ofertas curriculares (carreras de pregrado, grado y posgrado), pero además desde Rectorado, ya que las carreras a distancia permiten de alguna manera aspirar a mejorar la matrícula, trabajar aspectos de inclusión, derecho y acceso a la educación pública, entre otros. Los desafíos actuales giran en torno a lo mencionado, una creciente demanda de los recursos del SIED (algo que viene pasando desde lo acontecido con la Pandemia del Covid-19 y que ahora aumenta por la necesidad de intervenir también en carreras presenciales), la falta de recursos y políticas públicas para afrontarlo, las buenas prácticas en la modalidad, en ocasiones en contraposición con lo que la normativa pareciera permitir (por ejemplo, el exceso de la presencialidad por videoconferencia, trasladando directamente un modelo de clases discursivas magistrales de horas de duración) y por consiguiente, y quizás lo más relevante para mí, la difícil tarea de gestionar los SIED, para atender esta demanda, manteniendo en armonía el trabajo de todos los componentes que forman parte de un Sistema de Educación a Distancia y la institución en sí.

Ampliando un poco sobre la gestión y él porqué es un desafío hoy...

La gestión es el conjunto de procesos, estrategias y acciones diseñadas para optimizar el funcionamiento y rendimiento de las instituciones. La gestión en las instituciones educativas involucra el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos disponibles, con el objetivo de alcanzar las metas pedagógicas y administrativas establecidas, desde el manejo de los recursos (humanos, pedagógicos, didácticos, comunicaciones, tecnológicos, etc.) hasta la implementación de estrategias didácticas innovadoras concretas. Una correcta gestión es el cimiento sobre el cual se construye la excelencia académica (Universidad Europea Online 2023).

Algunos de los aspectos claves que debe incluir la gestión de la EaD:

- **Planificación estratégica:** Definir los objetivos y metas, identificar a los estudiantes objetivo y desarrollar un plan para alcanzar los objetivos establecidos.
- **Diseño:** desarrollar una propuesta pedagógica general que sea utilizada por las ofertas académicas que se desarrollen dentro del ámbito de la Universidad, utilizando algún porcentaje de virtualidad.
- **Implementación:** facilitar los recursos necesarios para la modalidad y brindar asistencia y capacitación a profesores y estudiantes.
- **Gestión de recursos:** administrar los recursos humanos, tecnológicos y administrativos necesarios para el funcionamiento de la modalidad.
- **Evaluación y mejora:** evaluar de manera continua la EaD y trabajar en los cambios necesarios para garantizar la mejora.

Desde los inicios de la modalidad de Educación a Distancia (EaD), apoyada por la evolución de las tecnologías digitales, la regulación en Argentina (y también en el mundo) de la misma ha sido un campo de incertidumbre, difícil de atender. La modalidad fue tomando distintas denominaciones y formas a través de los años. Es importante comprender la necesidad de poder definirla, organizarla, normalizarla y poder así evaluarla, en busca de su reconocimiento y mejora continua.

Marta Mena (2014) planteaba que la modalidad ha debido enfrentar permanentemente algunos prejuicios, a pesar de su desarrollo. La EaD enfrenta dos marginalidades notables, la cultural (donde se la compara con la educación presencial, aparentemente sin poder competir con ella) y la jurídica, ya que la legislación educativa no acompaña y/o promueve la modalidad al mismo tiempo que esta evoluciona.

En nuestro país, la normalización de la modalidad a distancia presenta una evolución notable desde la creación de la RUEDA (Red Universitaria de Educación a Distancia de Argentina, perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional), quien ha tenido un rol protagónico para

el tratamiento de esta modalidad (González C Roig, 2018). Esta red se compone de representantes rectorales de todas las universidades, especialistas en EaD.

Las normas o reglamentaciones que fueron definiendo la EaD en Argentina son:

- 1717/2004: [Acceder en InfoLEG](#)
- 2641/2017: [Acceder en InfoLEG](#)
- 2599/2023: [Acceder en InfoLEG](#)

Estas normativas definen en la actualidad un Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) como el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia en las Universidades y su correspondiente reglamentación. En términos generales, podemos destacar que la normativa, en su evolución, presenta un viraje en el sentido de la evaluación: de observar puntualmente las propuestas didáctico-tecnológicas y las actividades de enseñanza, se pasa a evaluar las condiciones institucionales que hacen posible buenas prácticas en la modalidad. Esto no significa que dejamos de observar y evaluar criterios y principios generales sobre las cuestiones didáctico- tecnológicas, pero estas ya no aparecen con la centralidad que tenían en las normativas antecesoras. Nos enfocamos ahora en los aspectos de la gestión y la administración de la EaD en el marco institucional.

La creación de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia (a partir de la resolución 2641/17) ha significado un movimiento importante al interior de las Universidades, que permitió la primera institucionalización y con el ello el reconocimiento y la posterior visibilización de las necesidades formales de las áreas que intervenían en esta modalidad. La modificación de la resolución 2641/17 por la 2599/23 amplía algunos aspectos de los SIED, referido a sus componentes y a la gestión que se necesita de los mismos, aunque sin definirlos detalladamente.

En las universidades se viven momentos de mayor o menor apoyo a la EaD y su gestión, generalmente vinculado con las diferentes prioridades de las autoridades y/o gestiones universitarias en vigencia. Desde los inicios de la educación mediada por tecnologías las áreas de EaD han tenido que sortear con momentos en los que se los reconocía como “equipo de trabajo”, “proyecto” o “programa”, “área”, “coordinación”, “dirección”, e incluso aparecer o desaparecer en reorganizaciones de la gestión institucional. La nueva reglamentación apoya, de alguna manera, el reconocimiento y la conformación (o simplemente formalización en algunos casos) de estos espacios de trabajo y del papel central que cumple la gestión de la EaD para asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La nueva normativa (2599/23) presenta una transición hacia un modelo de Universidad Híbrida. El modelo de enseñanza-aprendizaje híbrido y activo o también denominado Active b-learning (en inglés) nace como una alternativa que combina las modalidades conocidas como “presencial” (de presencia física) y las virtuales (de aprendizaje en línea, educación a

distancia, semipresencial, etc.), con la utilización de las TIC, tal como se define para b-learning, pero ahora haciendo especial énfasis en la participación activa de los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje (Quiroga Salomón, 2023).

Los SIED tienen ahora mayor participación e intervención en todas las ofertas académicas y por consiguiente se necesita de una estructura de gestión consolidada. Esto se presenta, claramente, como un desafío para las nuevas gestiones (González, 2024). La gestión del SIED es un componente articulador, del mismo SIED y con la Universidad. Los SIED deben conformarse de un equipo multidisciplinario con competencias que permitan atender los diferentes componentes de este (generalmente con especialistas en tecnología informática aplicada a educación, en ciencias de la educación, en comunicación, en informática, en diseño gráfico, entre otros).

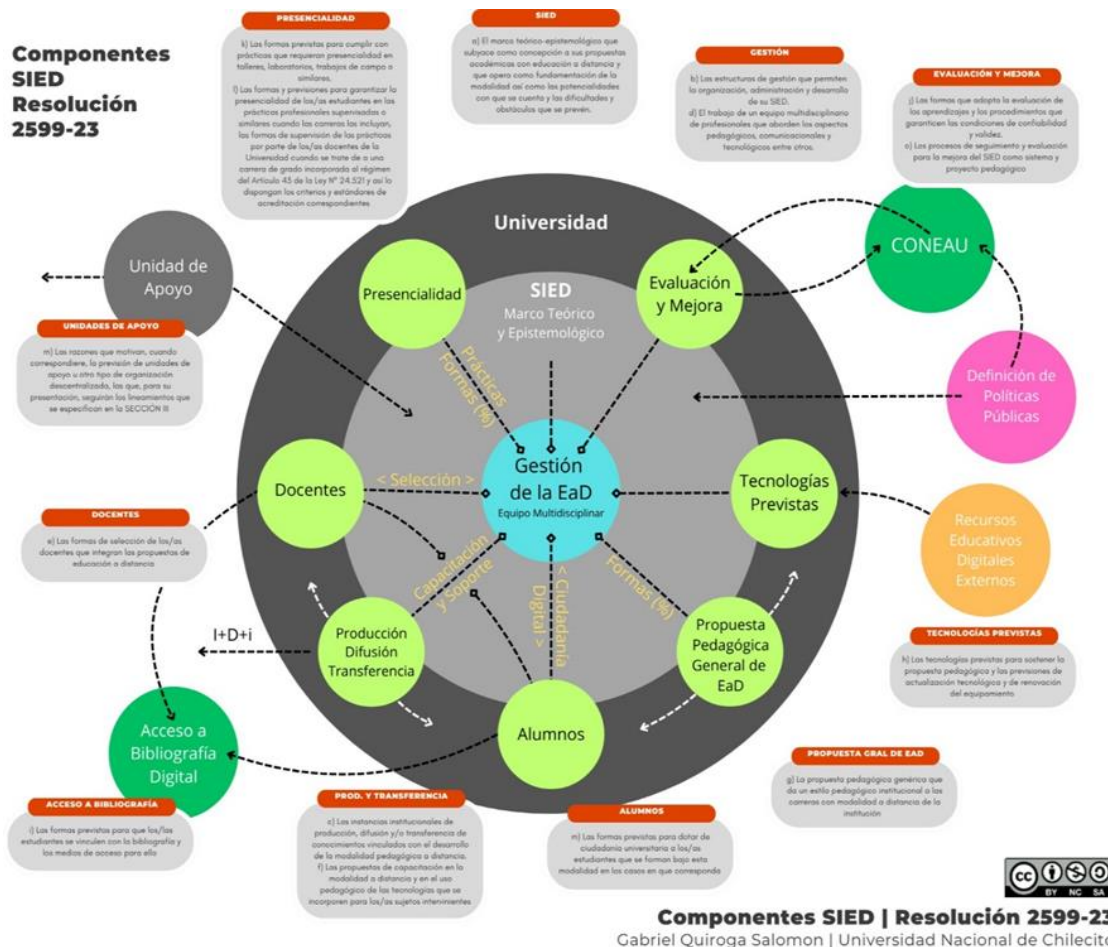
La gestión del SIED debe tener a su cargo la definición y el seguimiento de una propuesta pedagógica general que sea utilizada por las ofertas académicas que se desarrollen dentro del ámbito de la Universidad, utilizando algún porcentaje de virtualidad o se dicten en modalidad a distancia. Como es evidente, el componente “Gestión” en la EaD debe relacionarse con todos los demás componentes, organizando y asegurando el funcionamiento del sistema en sí, y además con la gestión propia de la institución educativa. La gestión de los SIED debe definir normativas internas en conjunto con la institución, debe planificar y ejecutar capacitaciones, debe asistir a estudiantes, profesores y autoridades, debe gestionar las tecnologías previstas y asegurar su funcionamiento y disponibilidad, debe asesorar a la gestión académica sobre la modalidad y debe detenerse también a evaluar y trabajar en la mejora continua.

Resumiendo, para cerrar...

La Gestión de la Educación a Distancia es, quizás, el componente más importante de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia de las Universidades, encargados de garantizar el funcionamiento armónico de un área/equipo de trabajo multidisciplinario capaz de sostener un modelo de enseñanza-aprendizaje de calidad, que emerge de manera continua, mediado por tecnologías digitales y es atravesado por modelos pedagógicos, didácticos, comunicaciones y disciplinares.

Si bien la evolución de las normativas permite la institucionalización y el reconocimiento de las áreas de EaD en las universidades, es necesario, quizás, que las mismas pudieran profundizar sobre algunos de sus componentes, como el de la Gestión, describiendo estructuras sugeridas, recursos (humanos, tecnológicos, etc.) mínimos necesarios, competencias, entre otros, ya que estas normas (y su evaluación/acreditación/validación posterior por entidades pertinentes) son finalmente las que impulsan la regulación y el crecimiento de las áreas en las Universidades. No es posible dejar de mencionar que también son necesarias políticas públicas que acompañen estas normativas, como, por ejemplo,

programas de financiamiento específicos, apoyo a redes de trabajo interinstitucionales, fortalecimiento de espacios de formación y reflexión, etc.



Partiendo del esquema resumido de componentes del SIED planteado por el Profesor Alejandro Gonzalez (UNLP), es posible describir gráficamente (a mi criterio) la normativa actual, sus componentes y relaciones, en este caso tomando como referencia y eje central a la Gestión de la EaD, siendo notoria su importancia y por consiguiente el desafío de Gestionar un SIED en el presente.

Referencias

- González, A. H. (2024). *Los componentes del SIED. Características de los componentes. Seminario La Educación a Distancia como Sistema*. Universidad Nacional de Cuyo.
- González, A. H., C Roig, H. (2018). Normativa de educación a distancia para la universidad argentina: Avances y desafíos pendientes. *Virtualidad, Educación y Ciencia*, año 5, n.º 1c. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69149>
- Mena, M. (2014). La Educación a Distancia: Prejuicios y desafíos de la modalidad. *Virtualidad, Educación y Ciencia*, 5(8), 66-73. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4905749>

- Ministerio de Educación, Argentina. (2023). Resolución 2599/2023. Modalidad de Educación a Distancia - Nuevo Reglamento. Boletín Nacional, 21-Nov-2023, 35302, 49. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/298714/20231121>
- Nosiglia, M. C., C Fuksman, B. (2021). La regulación de la educación a distancia y la experiencia previa de los académicos argentinos para desarrollar su actividad docente en entornos virtuales antes de la irrupción de la pandemia. *Revista Educación Superior y Sociedad (ESS)*, 33(2), Article 2. <https://doi.org/10.54674/ess.v33i2.350>
- Quiroga Salomón, G. (2023). *Metodologías de enseñanza y aprendizaje híbridas y activas en la Universidad Nacional de Chilecito* [Tesis, Universidad Nacional de La Plata]. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/163057>
- Rivero, M. A., Behr, A., Pesce, G., Momo, F. da S., C Sordi Schiavi, G. (2022). *Decisiones institucionales estratégicas para la gestión de la educación a distancia en universidades públicas argentinas*. <https://repositoriodigital.uns.edu.ar/handle/123456789/6332>
- Universidad Europea Online (2023). *¿Qué es la gestión educativa y cuáles son sus objetivos?* (2023, octubre 23). Universidad Europea Online. <https://colombia.universidadeuropea.com/blog/gestion-educativa/>

Gabriel Quiroga Salomon

Coordinador TICE | Área TIC en la Educación | SGA

Coordinador SIED | Sistema Institucional de Educación a Distancia

Profesor Adjunto | Escuela de Ingeniería | Dpto. de Ciencias Básicas y Tecnológicas

Coordinador MEED | Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales

Universidad Nacional de Chilecito